



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Edificio Antiguo Telecom Piso 4°
Whatsapp Business 3053476553
PBX- 3885005 Ext 2023

ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2024 – 00171

DEMANDANTE: AMARILIS ELENA VALLE CAMPO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, COL FONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Señora juez;

Al despacho el presente proceso, informando que la Dra. OLGA LÓPEZ MARTÍNEZ, en su condición de apoderada judicial de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. interpuso recurso de reposición contra el auto de fecha 12 de agosto de 2024, y notificado en estado del 15 de agosto de 2024. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 03 de septiembre de 2024.

El secretario,

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Estando en audiencia pública la señora juez dictó la siguiente providencia:

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial al que hace referencia, observa el Despacho que la Dra. OLGA LÓPEZ MARTÍNEZ, en su condición de apoderada judicial de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. interpuso recurso de reposición contra el auto de fecha 12 de agosto de 2024, y notificado en estado del 15 de agosto de 2024, mediante el cual se repuso el auto calendado 31 de julio de 2.024 y en consecuencia se ordena la vinculación como litisconsorcio necesario de las aseguradoras ASEGURADORA SEGUROS DE VIDA COLPATRA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. NIT. 860.002.183-9, ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. hoy ALLIANZ SEGUROS DE VIDA NIT. 860.027.404-1, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. NIT. 860.002.503-2 y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. NIT. 830.054.904-6.; por lo que resulta procesalmente procedente aplicar el Art. 110 del CGP, a fin de dar traslado del mismo a las partes por el término judicial de tres (3) días.

En razón y mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado por el termino de tres (3) días a las otras partes del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la Dra. OLGA LÓPEZ MARTÍNEZ, en su condición de apoderada judicial de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE
JUEZA

/Abm

Firmado Por:
Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816006deb8e9ce7c97605ad421117ed659c98e36bdc7b0ad2a6d4fbe64185fb0**

Documento generado en 04/09/2024 03:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>